GOBIERNO NACIONAL

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyamos Futuro con Calidad!

Paraguay de la gente

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557404 interno 2244
E-mail: uocinc18@gmail.com

UOC Nº 265 /19.-

Asunción, 04 de Abril de 2019.-

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. Adjudicación ID 352567 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

Hacemos referencia a la Nota DNCP/DNC Nº 4381/19, en la cual hace relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión del mismo en el SICP, al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. *Verificamos que el acta de apertura posee fecha distinta a la establecida en el llamado.*

   Al respecto, verificamos que efectivamente el acta de apertura posee fecha diferente a lo establecido en el llamado, el mismo se debió a un error involuntario de tipeo a la hora de suscribir el acta, se procederá a la modificación del mismo.

2. *Solicitamos a la Convocante, ajustarse al plazo establecido en el artículo 28° de la Ley N° 2051/03: La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.*

   En cuanto a la observación precedente, se deja constancia que para próximos procesos se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

Aclaramos a la Dirección de Contrataciones Públicas, que estamos en conocimiento de la Resolución DNCP N° 948/10 de fecha 17/06/2010 vigente, en el especial en su Art. 29° (La verificación de los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas y posterior difusión en el SICP, realizada por la Dirección de Normas y Control no exime de responsabilidad a las Convocantes, ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos).

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes muy respetuosamente.

CP. ADRIANA ENCINA
Gerente de la U.O.C. de la INC

Gm/Lap
04/04/19